



f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empocaldas@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO 083 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PROVEER TRABAJADORES EN MISIÓN QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPICALDAS S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.923.931 expedida en Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S** con NIT 900.577.495-3, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la Adición N° 01 al contrato No. 083 de 2023 suscrito entre las partes el día 01 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 083 de 2023, el cual tiene como plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. 2) Que se suscribió Acta de Inicio el 01 de febrero de 2023. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 23 de junio de 2023 solicitado por la Jefe de Gestión Humana y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y financiero de Empocaldas, donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adiciónen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con dominio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia*

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT 890.803.239-9

presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." Del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. Así mismo, el artículo 25 del Decreto en Mención, establece: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Aunado a lo anterior, actualmente están en ejecución el contrato No 083 de 2023 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 003 de 2023 el cual surgió bajo la necesidad de desarrollar actividades que no pueden ser cumplidas con la planta de personal que tiene la Empresa actualmente y suplir necesidades de personal por sobre carga de trabajo en casos determinados como lo son: 1) labores ocasionales o transitorias 2) cuando se requiere reemplazar personal en diferentes situaciones administrativas como lo son: vacaciones, licencias, incapacidades por enfermedad o maternidad e inclusive restricciones médicas por parte de los médicos a los trabajadores 3) atender los incrementos de suscriptores o las emergencias que se presentan en las diferentes seccionales 4) vacancias definitivas 5) trabajadores que se pensionan 6) Contratos de obra que se adelanten y requieran apoyo de personal en misión y además de ello las diferentes situaciones que se presentan al interior de la empresa y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio. Por esta razón considerando la misión de la empresa y el servicio que presta en el Departamento de Caldas, se hace necesario realizar adición #1 al contrato No. 083 de 2023 debido a que el valor inicial que se tenía presupuestado para la ejecución del contrato referido no es suficiente debido a que se ha requerido personal en misión extra para cubrir labores ocasionales, incrementos en los suscriptores, cargos que continúan vacantes temporalmente hasta que estos sean proveídos a través de concursos internos en la Entidad, apoyos a las restricciones médicas laborales, incapacidades, encargos, comisiones, vacaciones y licencias en los diferentes municipios en donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta el servicio. De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) "Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes" por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas, y suplir las diferentes situaciones administrativas que se presentan en la habitualidad al interior de la empresa, y finalmente buscando adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, en perentorio adicionar los recursos necesarios y convenientes al contrato ya referido. Para garantizar los

glenn



f Empecaldas @empocaldas_oficial

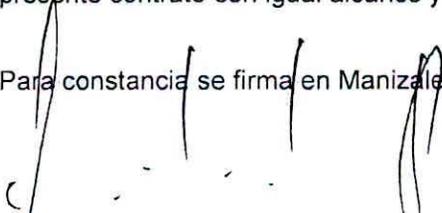
✉ empoc@empocaldas.com.co

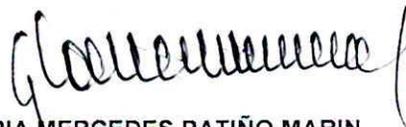
🌐 www.empocaldas.com.co

objetivos y responsabilidades que la empresa tiene a su cargo dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, por lo tanto, se hace oportuno realizar ADICIÓN No. 1 por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$522,500,000) al contrato No. 083 de 2023." 4) Que la presente Adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, por lo cual se ha expedido el Certificado Presupuestal No. 20230633 del 23 de junio de 2023, con el rubro 212020200901 "PERSONAL SUPERNIMERARIO". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición para este contrato.) En consecuencia la presente adición se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato 083 de 2023 en la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 522.500.000)** **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

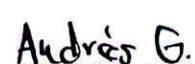
27-06-2023


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
Representante Legal
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S
Contratista


V.Bo. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretario General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.Bo. YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Activo. Y Financiero
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Proyectó. Andrés Felipe Giraldo Ríos.
Abogado – Contratista Sec. General



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-45-101005274		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 06 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 01 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.577.495-3			
DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 13 - 24						CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO			TELÉFONO: 7362525		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 083-2023 CUYO OBJETO ES: PROVEER TRABAJADORES EN MISION QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2023	01/04/2024	\$470.250.000.00	\$313.500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2023	01/07/2024	\$313.500.000.00	\$209.000.000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2023	01/01/2027	\$313.500.000.00	\$209.000.000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA ADICION NO.01 POR VALOR DE \$ 522.500.000.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,480,893.00	\$ *****8,000.00	\$ *****282,889.00	\$ *****1,771,783.00	\$ ****1,087,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS LTD	153838	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

60-45-101005274
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarrate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN ARMENIA			SUCURSAL ARMENIA			COD.SUC 60		NO.PÓLIZA 60-45-101005274		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 06 2023	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2023			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 01 2027			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.577.495-3	
DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 13 - 24		CIUDAD: ARMENIA, QUINDIO	TELÉFONO: 7362525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 083-2023 CUYO OBJETO ES: PROVEER TRABAJADORES EN MISION QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/02/2023	01/04/2024	\$470,250,000.00	\$313,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2023	01/07/2024	\$313,500,000.00	\$209,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2023	01/01/2027	\$313,500,000.00	\$209,000,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA ADICION NO.01 POR VALOR DE \$ 522.500.000.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,480,893.00	\$ *****8,000.00	\$ *****282,889.00	\$ *****1,771,783.00	\$ ****1,097,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOLUCIONES EFECTIVAS RN SEGUROS LTD	153838	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

60-45-101005274
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA